

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIMAFI)

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, mayor de edad, casado, Médico en Ginecología y Obstetricia, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con tarjeta de identidad número 0101-1972-00116, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, tal como se acredita con la certificación del punto único del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2017, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 15 de enero de 2018 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", Por una parte y por la otra **MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Informática, con número de identidad No. 0318-1970-01003, del domicilio de la ciudad Siguatepeque, y de tránsito por esta ciudad; quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil Denominada **GRUPO CM, CONSULTORES MUNICIPALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (GRUPO CM, S. de R. L. DE C.V.)**, sociedad constituida según Escritura Pública número ciento setenta y uno (171) otorgada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinte (20) días del mes de Mayo del Año dos mil ocho (2008), ante los oficios del Notario Jesús Humberto Mayorga, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales bajo el número ocho (08) del Tomo siete (07) del Registro de la Propiedad y Mercantil de Siguatepeque, Sociedad con **Registro Tributario Nacional** número **03189008136884** y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**" Ambos estando debidamente autorizados, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución de la consultoría implementación del Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES.- LA MUNICIPALIDAD** inicio el proceso de este contrato por la necesidad de contar con un sistema tecnológico capaz para ofrecer un servicio expedito a los contribuyentes, y en aplicación al punto número ocho, inciso a), numeral II del acta número 12 de sesión ordinaria del día martes diez de abril del año dos mil dieciocho, documentos que forman parte del presente contrato.- **SEGUNDA: CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento establecido por la ley de Contratación del Estado que faculta a la Municipalidad a contratar la ejecución de obras, la prestación de servicios y la adquisición de bienes tomados en cuenta los requerimientos de la Ley, además que las cotizaciones no excedan los valores de los montos establecidos en las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.- **TERCERO: DEFINICIONES.- ORDEN DE INICIO.** Documento mediante el cual se ordena iniciar la consultoría por parte de la Municipalidad. **PLAZO DE EJECUCION.** Es el termino de tiempo establecido en el contrato para ejecutar el trabajo. **AMPLIACION DE TIEMPO.** Tiempo adicional que se concede al consultor cuando se requiere por retraso en la



ejecución de los trabajos por causas no imputables al consultor (Condiciones de mal tiempo, por retraso en el pago de los desembolsos solicitados o por otras razones calificadas por la Municipalidad). **SUPERVISION.** Es la tarea realizada por un profesional nombrado por la Municipalidad a fin de garantizar la calidad del proceso de implementación del sistema y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato, términos de referencia y demás documentos que forman parte del contrato. **AVANCES DE LA CONSULTORIA.** Es el acto mediante el cual el consultor presenta informes de avance y son revisados y validados por el supervisor y demás representantes municipales para el procedimiento de pago y desembolso. **CUARTO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Contratar los servicios profesionales de **EL CONSULTOR** para la implementación del Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) que consiste en: a) La implementación de un Sistema Integrado Cliente – Servidor que facilite la información y modernice la interacción de las diferentes áreas municipales mejorando el enfoque en el contribuyente o ciudadano. b) Implementar los principales módulos de gestión financiera incorporando nuevos procesos que permitan volver más eficientes las unidades y departamentos que participan en el registro, recolección y administración de los tributos, así como los departamentos operativos que prestan los diferentes servicios municipales que prestan a la ciudadanía mejorando la atención al cliente, el seguimiento de las transacciones y ejecución presupuestaria presentando la información necesaria para la toma de decisiones de manera más oportuna, brindando mayor control en el manejo de los registros y a la larga volviendo más independiente al contar con los códigos fuentes de las aplicaciones.- c) Cada módulo deberá basarse en los parámetros de eficiencia y transparencia, en este sentido los módulos a implementar son : **1. Módulo de Catastro.- 2. Módulo Control Tributario. - 3. Módulo Gestión de Mora. - 4. Módulo Contabilidad. - 5. Módulo Presupuestos. - 6. Módulo Tesorería. - 7. Módulo Convenios de Pago. - 8. Modulo Contribución por Mejoras. - 9. Módulo Supervisión Ejecutiva. - 10. Módulo Compras. - 11. Módulo Cobro Misceláneos. - 12. Módulo Caja Recolectora. - 13. Módulo Control de Usuarios. - 14. Módulo Planeamiento Urbano. - 15. Módulo Ambiental. - 16. Módulo Desarrollo Comunitario. - 17. Módulo Activos Fijo. - 18. Módulo de Recursos Humanos. - 19. Implementación Webservice Para pagos en Línea. - d) Módulos a dar Mantenimiento: **Módulo de Presupuestos.****

QUINTO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.- Inicialmente se hará de conocimiento general a las áreas involucradas los alcances de los objetivos de la implementación del SIMAFI, se procederá a realizar un análisis minucioso de la información digital existente con el fin de preparar, evaluar y validar su migración a la nueva estructura de base de datos planteadas en SIMAFI, desde las tablas nativas hacia tablas en MYSQL-SERVER, después se procederá a la implementación y validación de parámetros por áreas de cada uno de los módulos



descritos en la cláusula anterior facilitando la interacción entre módulos y áreas, se capacitara al personal principalmente con la técnica aprender – haciendo para facilitar conocimiento y aplicación de los cambios y facilidades obtenidas. **SEXTO: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.** - Además de lo contenido en las cláusulas anteriores La Municipalidad se compromete a:

1. Pagar puntualmente cada solicitud de pago de este contrato, una vez presentados correctamente la información requerida del avance de implementación y ejecución de este contrato a través de los mecanismos contenidos en él.
2. Designar el enlace o contacto adecuado de entre los empleados de la Municipalidad para ser la contraparte del consultor el cual tendrá que disponer de tiempo y deberán delegarle la autoridad para la toma de decisiones y capacidad necesaria para asistir correctamente el desarrollo de esta consultoría.
3. Garantizar disponibilidad del recurso humano necesaria en tiempo ordinario o extraordinario si fuera requerido para que se realice la adecuada implementación en cada uno de los módulos y su respectiva capacitación.
4. Garantizar el acompañamiento de la parte tecnológica o informática de la **MUNICIPALIDAD** con el propósito de asistir, colaborar, aprender, validar, facilitar el desarrollo el desarrollo e implementación de cada módulo.
5. Garantizar los recursos de Hardware y Software necesarios para llevar a cabo los procesos y actividades que en su alcance contempla esta consultoría.
6. Garantizar que el personal involucrado en las tareas y funciones afines a buen desarrollo de esta consultoría ponga todo su empeño y dedicación para que los resultados sean óptimos y favorables.
7. Facilitar los salones y áreas de trabajo adecuados para el desarrollo de las actividades y capacitaciones, así como la logística requerida como proyector, escritorios etc.
8. Utilizar el código fuente del SIMAFI total o parcialmente para fines propios de **LA MUNICIPALIDAD** que no beneficie económicamente a ningún tercero sin aprobación por escrito del **EL CONSULTOR** donde se establezcan claramente los parámetros aplicables.

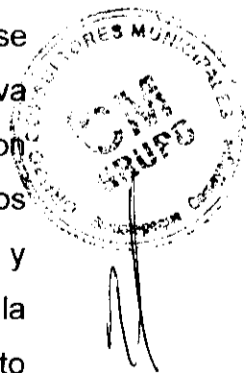
SEPTIMO: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR. - Además de lo contenido en las cláusulas anteriores **EL CONSULTOR** se compromete a:

1. Asignar el personal con la capacidad y cualidades requeridas para la ejecución de los servicios, así como para la supervisión de los mismos, asegurando la integridad en la calidad del mismo, permitiendo resolver los conflictos que se presenten durante el desarrollo de esta consultoría.

2. Todos los módulos implementados deberán facilitar opciones de búsquedas efectivos, de modificación de registros incorrectos orientados a que los usuarios de las áreas críticas puedan actualizar sus registros y con esto depurar la base de datos municipal; SIMAFI deberá reflejar montos y volúmenes de facturas emitidas de forma clara y precisa, proporcionar y ajustar los reportes que sean solicitados por las áreas dentro de los parámetros generales de este contrato.
3. Desarrollar e implementar una interfaz agradable para los usuarios que facilite y mejore su curva de aprendizaje.
4. Llevar a cabo capacitaciones para los usuarios involucrados.
5. Facilitar los documentos necesarios para tramitar los desembolsos solicitados por efecto de este contrato como ser: Constancias de pagos a cuenta vigente, escrituras de constitución de sociedad, solicitudes de desembolsos, etc.
6. Brindar asistencia en primera instancia telefónica, en segunda instancia vía remota y en tercera instancia presencial durante el periodo de sostenibilidad contratado que será de 3 meses (90 días) una vez finalizada la implementación de todos los módulos.

OCTAVO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR. -

1. Implementación del Módulo de Control Tributario en su última versión que proporciona Amnistía tributaria parametrizable por rangos de fecha y porcentajes de aplicación, Calculo automático de recargos e intereses como lo establece la ley, Automatización del cálculo de las tasas municipales basados en los rangos tarifarios establecidos en el plan de arbitrios vigente, Automatización de gestión de saldos, recargos e intereses a través de la incorporación de procesos que permitirán el manejo de la mora estilo talonario proyectando la mora hasta diciembre del periodo actual tanto en industria comercio y servicio como en el impuesto de bienes inmuebles, así como poder consultar la mora por rangos de fecha en el momento que se desee, Manejo efectivo del impuesto personal, Herramienta administrativa para el Control de Usuarios donde se administra el perfil de cada usuario con sus privilegios en el sistema, reporteria de los sub módulos de los impuestos de bienes inmuebles e Industria, Comercio y Servicios. Aplicación y seguimiento de notas de crédito o compensaciones comerciales, así como la posibilidad de ver para cada clave las compensaciones que ha sufrido tanto en bienes inmuebles como Industria, comercio y servicios, Aplicación controlada de cargos y recargos mensuales, Descargo de saldos y migración a convenios de pagos.
2. Implementación del Módulo de Catastro que proporcionara Mantenimiento predial de las fichas catastrales en el sistema según lo establecido en las



fichas manuales urbanos o rurales, Automatización de cálculo de los valores de tierra, edificaciones, detalles adicionales, cultivo permanente y el impuesto de bienes inmuebles según el catálogo de valores catastrales vigente, Retroalimentación directa entre catastro y control tributario, Incorporando controles y bitácoras según lo determine la municipalidad, Adaptación de parámetros para incrementos catastrales globales, Generación de reportes y exportación de datos, Visualización de saldos por clave catastral

3. Implementación de módulo de Caja Recolectora que proporcionara visualizar las gestiones de cobro que son enviadas desde cualquier oficina recaudadora hacia el módulo de caja el cual es operado por uno o varios cajeros quienes pueden visualizar a las personas que llegaran hacer sus pagos en ventanilla, dicho modulo permite poder filtrar de una lista grande por criterios de búsqueda como ser nombre del contribuyente, clave catastral, registro tributario o número de identidad y según los criterios seleccionados se da la orden de impresión y los recibos son impresos uno tras otro según la orden que se haya enviado, Generación de varios informes soporte para el cierre de caja por cajero y de forma general, Opción de cierre de caja donde se hace toda la clasificación del ingresos por codificación para afectar el presupuesto de ingresos y la elaboración de la parida contable del cierre diario
4. Implementación del Módulo Convenio de Pago en su última versión compatible con la nueva versión Tributaria y Caja que proporcionara un Proceso integrado para el manejo de los convenios de pago de la mora que se maneja en los módulos de bienes inmuebles y negocios, Descargo del saldo corriente y el seguimiento de las letras de pago, Generación de pagaré del convenio, Categorización del vencimiento de las letras a través de los respectivos periodos de vencimiento, Enlace con la versión tributaria para bloqueo de pago o emisión de avisos de control de letras o convenios vencidos., Manejo automatizado de cargos e intereses, Aplicación de ajustes autorizados.
5. Implementación del Módulo de Contribución por Mejoras que proporcionara un Proceso que permite poder llevar el control adecuado de los contratos por concepto de contribución por mejoras (pavimentos, alcantarillados etc.), Generación del contrato donde se muestra el desglose de todo el contrato con sus respectivas fechas de vencimiento, Generación de pagaré del contrato, Categorización del vencimiento de las letras a través de los respectivos periodos de vencimiento, Manejo automatizado de cargos e intereses, Aplicación de ajustes autorizados.
6. Implementación Modulo de Planeamiento Urbano tendrá la finalidad de poder procesar los datos para generar el permiso de construcción ingresando una serie de datos requeridos para poder imprimir el permiso de construcción



- basado en los datos ingresados, este módulo están integrado al módulo de catastro ya que por lo general se dan los permisos de construcción pero catastro no tiene claridad la vigencia de dichos permisos para posteriormente ir a valuar las propiedades ya que una construcción se convierte en mayo impuesto de la propiedad.
7. Implementar el Modulo de Gestión Legal el cual permitirá identificar a los contribuyentes que estén dentro de los parámetros establecidos para poder generales los respectivos requerimientos de cobro 1 y 2 hasta llegar a la emisión de la certificación de cobro y el bloqueo masivo de los clientes sujetos a demanda legal
 8. Implementación de pantallas de Cobro en dependencias descentralizadas el cual será instalado en las otras oficinas recaudadoras distintas a control tributario (secretaria, catastro, ambiente, planeamiento urbano etc.) para que cada una de ellas pueda enviar gestión de cobro al módulo de caja, sin necesidad que tengan que ir nuevamente a realizar una fila a control tributario para posteriormente pasar a caja.
 9. Implementación del Módulo de Contabilidad que proporcionara según las normas internacionales aprobadas y todas las reguladas para las municipales que proporcionara Manejo de los registros contables enlazados con la ejecución presupuestaria, Amarre de cuentas presupuestarias con las cuentas contables, Generación de Balance general según estructura de catálogo contable, Generación de Estado de Resultados, Generación de Balanzas de Comprobación, Generación de mayores por cuenta, Generación de auxiliares por cuenta, Detalles por cuenta, Cierres Diarios y Mensuales etc., Generación de partidas automáticas (cierres y cheques), Adaptación de requerimientos específicos solicitados por la municipalidad siempre y cuando estén enmarcados en ley.
 10. Implementación del Módulo de Bancos (Tesorería) que proporcionara Configuración de las cuentas de cheque que maneje la municipalidad enlazado a las cuentas contables, Impresión de cheques con el nuevo formato establecido por la comisión de banca y seguros, Generación de cheques Boucher enlazado al módulo de presupuesto y contabilidad, Manejo y control de conciliaciones, saldos etc., Fortalecimiento de la ruta crítica de pago: requerimiento, compromiso, orden de pago, cheque, Enlace directo con los módulos presupuestarios y contables, acceso a los informes de ingresos en línea con el módulo de caja, Generación de partidas por cheques, Búsquedas de pago proveedores y otros criterios similares, etc.
 11. Implementación de módulo de Supervisión Ejecutiva que proveerá un Módulo implementado para el Gerente General o Alcalde Municipal donde la finalidad es poder brindarles los insumos necesarios que les permita tener a su alcance toda información necesaria para la toma de decisiones oportuna ya que por medio de este módulo puede acceder a la reporteria de los modulo



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

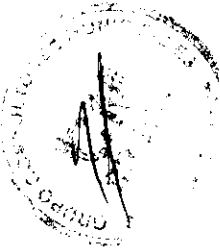
implementados en la municipalidad, Podrá visualizar de forma inmediata el desglose de las personas que están pagando en ese momento según las gestiones de cobro realizadas por las oficinas recaudadoras, Podrá visualizar a los contribuyentes que han realizado un convenio de pago, Podrá visualizar los cheques que han sido emitidos o a los proveedores que ya se les ha pagado en cualquier momento, Podrá visualizar la ejecución presupuestaria de ingresos o de egresos, Podrá visualizar los estados financieros de la municipalidad, Etc., Todo esto se podrá solo visualizar sin privilegios para hacer algún cambio ya que para hacer cambios es potestad del responsable de cada uno de los módulos.

12. Implementación de módulo de Compras estará enlazado a los módulos financieros para mejorar la gestión del departamento de compras conociendo la disponibilidad financiera para la elaboración de las órdenes de compra y su respectiva ejecución, así como controlar la distribución de la compra efectuada interrelacionando con la contabilidad y disponibilidad financiera, este módulo permitirá que el solicitante pueda hacer su requisición de los materiales desde su propia computadora y darle seguimiento al proceso.
13. Implementar el Módulo ambiental tendrá la finalidad de llevar un control efectivo de las quejas ambientales, dichas quejas son parametrizables y el módulo genera posteriormente estadísticas de los resultados.
14. Implementar el Módulo de Recursos Humanos es donde se manejarán las planillas de los empleados permanentes y temporales con el manejo de horas extras parametrizables y distintos tipos de deducciones parametrizables según sea las que se manejan en la municipalidad a presente y a futuro.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCION. - Se establece un periodo de 8 meses para terminar el proceso de implementación de los módulos propuestos y según lo rige el presente contrato. **DECIMO: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.**- El valor del contrato asciende a **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600.000.00)**; la forma de pago será de la siguiente forma: se pagará al momento de firmar el contrato veinticinco por-ciento (25%), que haciende a un total de (L.150.000.00) y los siguientes pagos se harán de acuerdo a los avances del proyecto por cada módulo instalado de la siguiente forma comenzar a instalar cada uno de los modulo al terminar de implementar cada módulo propuesto el cual deberá de estar a conformidad de la Municipalidad, el consultor deberá presentar la constancia de pagos a cuenta vigente caso contrario se hará la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta. **DECIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.** - Se incorporan a este contrato 1.) Propuesta Económica. 2.) Certificación de Punto de Acta de Aprobación de la Corporación Municipal .3.) Cualquier adenda consensuada por los suscriptores de este contrato 4.) condiciones generales y específicas de la ejecución del sistema. 5.) Ley de Municipalidades. 6.) Ley de contratación del estado y su reglamento. **DECIMO**



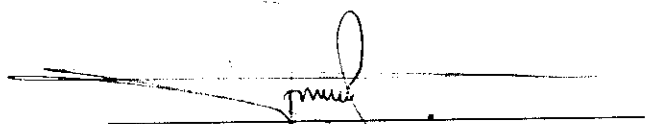
SEGUNDO: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO. - La Municipalidad podrá rescindir el contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivo las garantías aplicables cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causas: 1.) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato que cause graves danos y /o perjuicios. 2.) Por deficiencia o mala ejecución de las actividades tratadas. 3.) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o **EL CONSULTOR** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la adecuada implementación del sistema. 4.) Por incapacidad manifiesta del consultor para realizar el trabajo. 5.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito 6.) Por la suspensión o demora injustificada de **LA MUNICIPALIDAD** de realizar los desembolsos debidamente solicitados. 7.) Por la no finalización del pago total estipulado en este contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONSULTOR**. 8.) La utilización parcial o completa del código fuente del sistema SIMAFI para fines ajenos a **LA MUNICIPALIDAD**. 9.) Todas las causales que se encuentren establecidas en la Ley de Contratación del Estado y en la Ley de Municipalidades que sean aplicables a este contrato. **DECIMO TERCERO: CLÁUSULA PENAL.** Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que **EL CONSULTOR** faculta a **LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, a exigir a **EL CONSULTOR** a título de pena, la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **EL CONSULTOR**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** podrá exigir a **EL CONSULTOR** la indemnización total de los perjuicios causados. La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvencción judicial previa. **DECIMO CUARTO: MODIFICACION AL CONTRATO.** - Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo. **DECIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.** El **CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de la misma, sin el consentimiento previo por escrito de este último. **DECIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al **CONSULTOR**, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el **CONSULTOR** incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el **CONSULTOR** estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El



A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del **CONSULTOR**, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del **CONSULTOR**. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el **CONSULTOR** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **CONSULTOR**, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al **CONSULTOR** hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad. En todo caso de terminación, el **CONSULTOR** deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al **CONSULTOR** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada. **DECIMO SEPTIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de llegarse a un acuerdo satisfactorio en el cumplimiento del presente contrato. **EL CONSULTOR y LA MUNICIPALIDAD** acordaran el domicilio del tribunal competente que conocerá del caso de forma imparcial. -

Y para constancia, se firma por duplicado el presente documento, a los 25 días del mes de noviembre del 2019, en la ciudad de la Ceiba departamento Atlántida Honduras.



JERRY FRANCISCO AMAYA SABIO
Alcalde Municipal de la Ceiba



MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA
Gerente General GRUPO C.M.

